

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2015 00869 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Humberto Ballén Murcia
Accionado	Departamento de Cundinamarca – Secretaría de educación y otro

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA CORRER TRASLADO**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 16 de septiembre de 2022, en el sentido que previo a admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en la audiencia del 24 de octubre de 2019, dispuso resolver la nulidad presentada por el apoderado de la parte demandante el 27 de noviembre de 2019 (Doc. No. 2, expediente digital y folios 214 a 261, c. 1). En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: DEVOLVER el expediente de la referencia al Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá para que se pronuncie sobre la nulidad instaurada por el actor, contra la sentencia de primera instancia 24 de octubre de 2019, conforme a la parte motiva de esta providencia..."

Así las cosas, se procederá a correr traslado de la solicitud de nulidad a la parte demandada y vinculada por el término de tres (3) días, para que se pronuncie.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada y vinculada por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad presentada por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 24 de octubre de 2019, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada Sandra Julieta Ibarra Ruiz como apoderada judicial del Departamento de Cundinamarca, en la forma y para los efectos del poder conferido (Doc. No. 3(2-4), expediente digital).

TERCERO: Una vez cumplido el término señalado, por Secretaría **INGRESAR** el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **13 DE FEBRERO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa907369b218607957797b31fe9d71371dc19900e47e86302b81b5d465865ffd**

Documento generado en 10/02/2023 04:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>